MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 204 - - **DEL** 14 MAY 2019

Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 012 2019**, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

EL JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 y Orden Interna No. 079 del 01 de mayo de 2019 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que mediante Resolución Número 00008 del 01 de enero de 2017, el Director General de la Policía Nacional delegó en al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que en el Artículo 1º Numeral 2, Subnumeral 2.3. Literal a de la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 delegó en el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca requiere contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte del Jefe Grupo Asistencial Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 871 SIIF No. 86119 de fecha 11 de abril de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca por valor de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.035.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que mediante Resolución No. 187 del 25 de abril de 2019, se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 012 2019.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 15 de abril de 2019 junto con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones **NO** se recibieron observaciones.

Que el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca ordenó la apertura del Proceso PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 012 2019, mediante Resolución No. 188 del 25 de abril de 2019.

Que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día 25 de abril de 2019 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, **NO** se presentaron observaciones por parte de ninguno de los interesados en participar en el presente proceso.

Que dentro del término fijado en el pliego de condiciones presento manifestación de interés en participar en el proceso la firma la DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Que el día 03 de mayo de 2019, se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 012 2019, presentando oferta la firma DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Que el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico realizó la evaluación de la oferta, la cual fue presentada al Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, tal y como consta en el acta No. 045 de fecha 07 de mayo de 2019.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Adquisiciones para la contratación de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, recomendó al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca colocar a disposición de los oferentes las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica por el termino de tres (03) días hábiles, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de publicación de las evaluaciones no se recibieron observaciones.

Que atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, el suscrito Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato con la firma **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** por la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.035.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 012 2019 que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II Y III (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA, a la firma **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** por la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.035.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de acuerdo con el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS	TARIFA
CONSULTAS ESPECIALIZADAS	CONSULTAS ESPECIALIZADAS PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	CONSULTAS ESPECIALIZADAS CONTROL	
SISTEMA NERVIOSO CAPITULO 1 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	OTROS PROCEDIMIENTOS EN CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN MEDULA ESPINAL Y ESTRUCTURAS DEL CANAL RAQUIDEO	
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS CRANEALES Y PERIFERICOS	
	PROCEDIMIENTOS EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPATICOS	
SISTEMA VISUAL CAPITULO 3 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PARPADOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN APARATO LAGRIMAL	
	PROCEDIMIENTOS EN CONJUNTIVA	
	PROCEDIMIENTOS EN CORNEA	
	PROCEDIMIENTOS EN IRIS, CUERPO CILIAR, ESCLERA Y CAMARA ANTERIOR	
	PROCEDIMIENTOS EN CRISTALINO	
	PROCEDIMIENTOS EN RETINA, COROIDES, VITREO Y CAMARA POSTERIOR	
	PROCEDIMIENTOS EN MUSCULOS EXTRAOCULARES	
	PROCEDIMIENTOS EN ORBITA Y GLOBO OCULAR	
SISTEMA AUDITIVO CAPITULO 4 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OIDO EXTERNO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS RECONSTRUCTIVOS EN OIDO MEDIO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL OIDO MEDIO Y EL OIDO INTERNO	
NARIZ, BOCA Y FARINGE CAPITULO 5 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN NARIZ	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN SENOS PARANASALES	
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES	
	PROCEDIMIENTOS EN DIENTES, ENCÍAS Y ALVEOLOS [TERAPIA PERIODONTAL]	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA	
	PROCEDIMIENTOS EN GLANDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA	
	PROCEDIMIENTOS EN AMIGDALAS Y ADENOIDES	
	PROCEDIMIENTOS EN FARINGE	
SISTEMA RESPIRATORIO CAPITULO 6 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN LARINGE Y TRAQUEA	
	PROCEDIMIENTOS EN PULMON Y BRONQUIO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN BRONQUIO Y PULMON	
	PROCEDIMIENTOS EN PARED TORACICA, PLEURA, MEDIASTINO Y DIAFRAGMA	CX DE TORAX + HONORARIO INSTITUCIONAL
SISTEMA DIGESTIVO CAPITULO 9 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN ESOFAGO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESTOMAGO	
	OTRAS PROCEDIMIENTOS EN EL ESTOMAGO	
	PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN INTESTINO	
	PROCEDIMIENTOS EN APENDICE	
	PROCEDIMIENTOS EN RECTO, RECTOSIGMOIDE Y TEJIDO PERIRRECTAL	
	PROCEDIMIENTOS EN ANO	
	PROCEDIMIENTOS EN HIGADO	
	PROCEDIMIENTOS EN VESICULA BILIAR Y TRACTO BILIAR	
	PROCEDIMIENTOS EN PANCREAS	
	PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PARED ABDOMINAL	
SISTEMA URINARIO CAPITULO 10 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN RIÑÓN	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN URETER	
	PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA	
	PROCEDIMIENTOS EN URETRA	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN EL TRACTO URINARIO	
SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO CAPITULO 11 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN PRÓSTATA Y VESICULAS SEMINALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	
	PROCEDIMIENTOS EN TESTÍCULO	
	PROCEDIMIENTOS EN CORDÓN ESPERMÁTICO, EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
	PROCEDIMIENTOS EN PENE	
SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO CAPITULO 12 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN OVARIO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN TROMPAS DE FALOPIO	
	PROCEDIMIENTOS EN CUELLO UTERINO	
	OTRAS INCISIONES Y ESCISIONES O ESCISIÓNES EN ÚTERO	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN UTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	
	PROCEDIMIENTOS EN VAGINA Y FONDO DE SACO	
	PROCEDIMIENTOS EN VULVA Y PERINÉ	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DEL PARTO VAGINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN E INDUCCIÓN DEL PARTO VAGINAL	
	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN PARTO ABDOMINAL	
	OTROS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICOS	
SISTEMA OSTEOMUSCULAR CAPITULO 13 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS Y ARTICULACIONES FACIALES	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN HUESOS, EXCEPTO HUESOS FACIALES	
	REDUCCIÓN DE FRACTURA Y LUXACIÓN	
	PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION	

	PROCEDIMIENTOS DE REPARACION Y PLASTIAS EN ESTRUCTURAS DE LA ARTICULACION	
	PROCEDIMIENTOS EN TENDONES, MUSCULOS Y FASCIA DE MANO	
	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BURSA	
	OTROS PROCEDIMIENTOS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR	
SISTEMA TEGUMENTARIO CAPITULO 14 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS EN LA MAMA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	PROCEDIMIENTOS EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	
IMAGENOLOGIA CAPITULO 15 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	IMAGENOLOGIA CON OTRAS TECNICAS NO RADIOLOGICAS	
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CAPITULO 16 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	CONSULTA, MEDICIONES ANATOMICAS, FISIOLOGICAS, EXAMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLOGICOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
LABORATORIO CLINICO CAPITULO 17 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	LABORATORIO CLINICO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE CAPITULO 18 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	BANCO DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL	SOAT VIGENTE
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION CAPITULO 20 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACION Y RELACIONADOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SALUD MENTAL CAPITULO 21 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE	SOAT VIGENTE MENOS 15%
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN SISTEMAS VISUAL Y AUDITIVO CAPITULO 22 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES NO QUIRURGICOS RELACIONADOS CON EL OJO Y OIDO	SOAT VIGENTE MENOS 15%
OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS CAPITULO 23 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	INTUBACION E IRRIGACION NO QUIRURGICAS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	SUSTITUCION Y EXTRACCION DE DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS	
	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y CALCULO NO OPERATORIO	
PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS CAPITULO 24 ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	PROCEDIMIENTOS PROFILACTICOS, TERAPEUTICOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS	SOAT VIGENTE MENOS 15%
SERVICIOS HOSPITALARIOS ANEXOS ACUERDO 002 DE 2001 CSSMP	AMBULATORIA	SOAT VIGENTE MENOS 15%
	INTERNACION [HOSPITALIZACION]	
	TIPOS DE SALA	

MATERIALES E INSUMOS	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
OFERTA DE PRECIO DE MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	INSTITUCIONAL

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
OFERTA INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: SE TOMARA CON BASE EN EL PRECIO DE COMPRA MAS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS.	INSTITUCIONAL

TRANSPORTE TERRESTRE	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
TRANSPORTE EN AMBULANCIA BÁSICA KILOMETRO	$1.430.00
TRANSPORTE EN AMBULANCIA MEDICALIZADA KILOMETRO	$3.558.00

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL:
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el adjudicatario deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.

La autorización de servicios hospitalarios y de urgencias y de consulta externa se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca a los números telefónicos:
3505546455 – 3505560928 y correo electrónico disan.sebog-ref@policia.gov.co – referenciabogota@outlook.es.

En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el adjudicatario para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado en el objeto del contrato, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, realizando la respectiva modificación al contrato.
El adjudicatario debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.
Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
Llevar registros de atención diaria de Procedimientos, Intervenciones y Actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados.
Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
El adjudicatario prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrareferencia Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carne de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario
Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la SECCIONAL SANIDAD BOGOTA – CUNDINAMARCA para la atención.
Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
Informar a la SECCIONAL SANIDAD BOGOTA- CUNDINAMARCA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
Cumplir con el Sistema Unico de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.
El adjudicatario se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El adjudicatario se compromete a entregar los informes que la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.
El adjudicatario se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
El adjudicatario acepta y facilita las visitas del Auditor Médico designado por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y permitirá la revisión de las Historias Clínicas y documentos anexos con las facturas.
El adjudicatario se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el adjudicatario se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de la firma **DUMIAN MEDICAL S.A.S** del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la **DUMIAN MEDICAL S.A.S** suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 MAY 2019

Teniente Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTÉS
Jefe Seccional de Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Elaborado por: Subintendente Ramiro Cortes Valderrama
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán Walter Tarazona Suárez
Responsable Proceso Contratos

Revisado por: Mayor Marleny Velandia Gómez
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero

Revisado por: Abogada Marcela Marciales Santos
Jefe Asuntos Jurídicos